



Resolución Jefatural

Nº 116 - 2014 - INDECI
11 de Junio 2014

VISTOS: El Memorandum Nº 204-2014-INDECI/9.0 del 10 de junio de 2014 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, del día 17 al 19 de junio de 2014, se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el *"Foro REDLAC de Intercambio de Experiencias: Mejorando la Rendición de Cuentas e Innovando en un Mundo Humanitario Cambiante"*, organizada y auspiciada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina Regional para América Latina y el Caribe (OCHA ROLAC) y el Grupo de Trabajo de Riesgo, Emergencia y Desastre Regional (REDLAC); al cual, por Carta S/N OCHA ROLAC de fecha 16 de abril de 2014, los organizadores cursaron invitación el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;



Que, el indicado Foro, tiene como objetivo principal proporcionar un espacio de intercambio entre socios del Grupo de Trabajo de Riesgo, Emergencia y Desastres Regional (REDLAC) y otros actores humanitarios con el fin de explorar posibilidades de crear sinergias horizontales entre organizaciones y países, pensar en propuestas innovadoras para el trabajo humanitario en un contexto cambiante y dinámico, buscar mecanismos para mejorar el trabajo de preparación y respuesta a desastres en América Latina y el Caribe;



Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de Vistos, emitido por el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del INDECI, resulta de interés institucional la participación de un representante del INDECI en el referido evento, con la finalidad de aprovechar las propuestas innovadoras y de mejora en la preparación y respuesta a desastres, lo que contribuirá al fortalecimiento de la Institución y al desarrollo de mecanismos más eficientes de los procesos de preparación respuesta y rehabilitación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del país;

Que, en ese sentido, siendo que por correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2014 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, se comunicó a los organizadores del indicado evento, que el INDECI estará representado por la señora ELENA MERCEDES TANAKA TORRES, Secretaria General del INDECI, resulta necesaria la autorización de viaje a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, del 16 al 19 de junio de 2014, de la indicada funcionaria, para que participe en el *"Foro REDLAC de Intercambio de Experiencias: Mejorando la Rendición de Cuentas e Innovando en un Mundo Humanitario Cambiante"*, cuyos gastos serán asumidos por los organizadores;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, de la señora ELENA MERCEDES TANAKA TORRES, Secretaria General del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, del 16 al 19 de junio de 2014, para los fines referidos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La funcionaria en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar a la Jefatura Institucional, un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante su viaje.



Artículo 3°.- Los gastos relacionados con la participación en el indicado Seminario serán asumidos por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina Regional para América Latina y el Caribe (OCHA ROLAC) y el Grupo de Trabajo de Riesgo, Emergencia y Desastre Regional (REDLAC), y el cumplimiento de la presente Resolución, no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la interesada, a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil